

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
 COMPETENCIA MÚLTIPLE (**Transitoriamente**)  
 (Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)  
[cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
 Bogotá, D.C., tres (3) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2019 01676

Previo a resolver respecto de la cesión allegada al correo institucional por la parte demandante, acredítese la calidad invocada de Fiduciaria Central S.A., esto es, de vocera del Fideicomiso Activos Remanentes – Estrategias en Valores S.A. Estraval en Liquidación Judicial como Medida de Intervención.

Por secretaría, contrólese el término concedido en auto de 13 de abril de 2021.

NOTIFÍQUESE<sup>1</sup>



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA  
 JUEZ

SR

<sup>1</sup> Providencia notificada mediante estado electrónico E-90 de 4 de junio de 2021.